

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diecisiete (17) de enero dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2018-0522
00

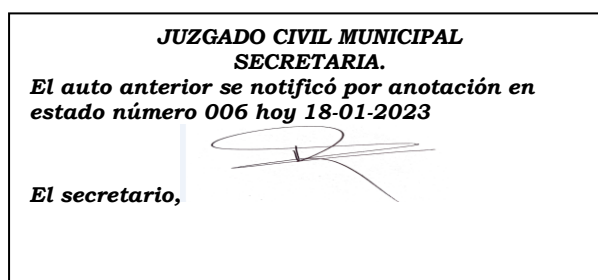
Deniegase la solicitud de remate solicitada por la parte actora, por incumplirse los requisitos del artículo 448 del Código general del Proceso, porque, falta practicar el avalúo del inmueble dado en garantía

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la actualización de la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **809803e958af066f35ac1dcb82567ab321cdf426f6129a4215ab95df9d72ec6e**

Documento generado en 17/01/2023 04:22:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>